



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 10 de Octubre de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 6.045

VISTO

Registro Interno TC N° 5478/19 – s/ “Informe N° 113/19 de la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos”; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Pedido de Informe N° 229 de fecha 4 de Julio del corriente año (S.S. N° 9.239-TC-19) de la Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos, se le requirió al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que, con respecto al Plan de Mantenimiento y Recuperación de Plazas Barriales (pintura en mobiliario urbano y juegos infantiles, adquisición de juegos, reemplazo y adquisición de luminarias led, etc.); remita la siguiente información: *“1.- Número de Expedientes, por los cuales se efectuaron las contrataciones de referencia. 2.- Copia de las Órdenes de Compra de dichas contrataciones. 3.- Denominación de cada una de las Plazas que fueron objeto del plan de la referencia, y ubicación precisa de cada una de ellas. 4.- Ubicación precisa de todos los elementos reparados y/o colocados con motivo de estas contrataciones, croquis y/o planos si fuera necesario. 5.- Nombre de la Dependencia que efectuó la inspección de obra y del Inspector a cargo. 6.- Actas de Inicio, de recepción parcial, final y otras si las hubiere. 7.- Número y denominación del proveedor (contratista) que realizó la obra. 8.- Monto total adjudicado por cada uno de los expedientes. 9.- Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos. 10.- Ampliaciones del plazo de obra, si las hubiere. 11.- Fotocopia de todos los Certificados de Obra, con sus correspondientes Actas de Medición. 12.- En caso de existir ampliaciones y/o modificaciones de obra, remitir el expediente mediante el cual se tramitó la ampliación o modificación, incluido el instrumento que la autorizó. Informar en caso contrario.”*. Asimismo se hizo constar que toda la información y documentación suministrada deberá ser refrendada por Funcionario Municipal responsable;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

QUE frente al vencimiento del plazo originalmente otorgado, se procedió a la reiteración del requerimiento aludido, mediante el Pedido de Informe N° 237/19 de fecha 16 de Agosto del año en curso (S.S. N° 11357-TC-19);

QUE habiendo transcurrido en exceso el plazo correspondiente a la reiteración referida, debe continuarse con el procedimiento previsto por el artículo 6 de la Resolución T.C. N° 3.874/13;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de fecha 10/10/19, Acta N° 1.753 punto uno;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONMINAR al SECRETARIO de OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA, Ingeniero WANNY CAMELLA, para que en el término de cinco (5) días de notificada la presente dé respuesta a lo requerido mediante Pedido de Informe N° 229/19 y su reiteración 237/19, ambos de Gerencia de Auditoría de Servicios Públicos de éste Tribunal de Cuentas Municipal, cuyas copias certificadas se adjuntan.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo requerido es bajo apercibimiento de aplicarse la sanción de multa prevista en el art. 13 inciso “s” de la Ordenanza N°5552/89, y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y notifíquese.-

m.n.-